



PLAN DE APOYO A LAS PYMES

Objeto

Estas ayudas están dirigidas a proyectos que fomenten la creación, consolidación y contratación en el municipio de Cabra. Convocándose las siguientes líneas:

1. Incentivo para la creación de empresas.
2. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género.
3. Incentivo a la contratación por cuenta ajena.
4. Incentivo para la modernización de las PYMEs.

1. Incentivo para la creación de empresas

Beneficiarios

Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2018 y el 30/11/2019, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social.

Cuantía

Con carácter general, el importe asciende a 1.000 euros por creación de empresa. No obstante, en el caso en que se trate de una sociedad mercantil, civil o comunidad de bienes, se concederán 500 euros más a partir del segundo socio trabajador, con un máximo de tres socios, en cuyo caso el importe máximo a percibir sería de 2.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será hasta el 30 de Noviembre de 2019. No obstante, las solicitudes deben presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día 29/01/2019.

Las solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2019, para lo cual, se abre un plazo especial transitorio de un mes desde el día 29/01/2019.

2. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género

Beneficiarios

Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años o víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2018 y el 30/11/2019.

Cuantía

El importe a conceder en esta línea de emprendimiento será de 1.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será hasta el 30 de Noviembre de 2019. No obstante, las solicitudes deben presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día 29/01/2019.



Las solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2019, para lo cual, se abre un plazo especial transitorio de un mes desde el día 29/01/2019.

3. Incentivo a la contratación por cuenta ajena

Beneficiarios

Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra, entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.

Cuantía

- a) 1.000 euros por contrato indefinido o temporal con una duración igual o superior a un año, a jornada completa.
- b) 500 euros por contrato temporal por obra y servicio, o por un contrato con una duración de al menos 6 meses, a jornada completa.

Ahora bien, se deben tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Para contratos entre 6 meses y un año, la cuantía será proporcional al período del contrato.
- Para contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales.
- Se incluye en esta línea la incorporación del autónomo colaborador y se asimila a la de un contrato temporal por obra y servicio a jornada completa.
- El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas con el mismo titular o solicitante.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será hasta el día 30 de Noviembre de 2019. No obstante, las solicitudes deben presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día 29/01/2019.

Las solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2019, para lo cual, se abre un plazo especial transitorio de un mes desde el día 29/01/2019.

4. Incentivo para la modernización de las PYMEs

Beneficiarios

Se financiarán proyectos de inversiones de empresas ubicadas en el municipio de Cabra, que no se hayan iniciado en el momento de solicitud y se ejecuten a lo largo del ejercicio 2019.

Cuantía

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50% de la inversión, excluido el IVA, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía de 500 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2019.